

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

1. MARCO GENERAL

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*.

Adicionalmente, son funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno las enunciadas en el artículo 17 del mismo Decreto: *“(...) 1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes. (...). 16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

La Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional (...)”* en el artículo 15 ibídem señala que *“El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.”*

Así mismo, el artículo 17 numeral 4 alude a la necesidad de la cultura de mejora continua mediante *“(...) 4. Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.”*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Ahora bien, la Ley 872 de 2003 *“Crea el sistema integrado de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios”*, siendo este una herramienta para mejorar el desempeño de las Instituciones públicas que permite diseñar, mejorar y evaluar los procesos y procedimientos internos de las Entidades públicas con el fin de mejorar la capacidad de respuesta, y de esta manera cumplir con las expectativas y necesidades de sus clientes.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 872 de 2003 regula que *“El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional.”*

La Agencia Nacional de Infraestructura implementó su Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 872 de 2003 y además optó por la Certificación del mismo bajo las normas ISO 9001:2008 y la norma NTCGP 1000:2009 otorgada por el Ente Certificador COTECNA, acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

De conformidad con lo establecido en las definiciones de las normas ISO 8402, ISO 65 y de la Guía ISO/CEI 2 *“La certificación es el procedimiento mediante el cual un organismo da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados; (...) La certificación se materializa en un certificado: El certificado es un documento emitido conforme a las reglas de un sistema de certificación, que indica con un nivel suficiente de confianza, que un producto, proceso o servicio debidamente identificado, está conforme a una norma o a otro documento normativo especificado”*.

La mencionada certificación es otorgada a raíz de una visita denominada auditoría, la cual tiene un producto definitivo que consiste en un informe, que muestra los resultados y conclusiones de la auditoría al Sistema de Gestión.

Como resultado de la auditoría la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA obtuvo la certificación bajo las normas ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009 así:

- ISO 9001:2008 con certificado No. SG 2015000688 A, la cual se encuentra válida hasta el 21 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 con certificado No. SG 2015000688 H, 07 de octubre de 2018.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Dicha certificación es otorgada *“por un período inicial de por lo menos un ciclo de certificación completo de tres años, lo que incluye la auditoría inicial, de seguimiento y la de recertificación”*, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para el cumplimiento eficaz de los requisitos de la ISO/IEC 17021:2011 *“Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión”*.

Atendiendo lo anterior, COTECNA otorgó la certificación del Sistema de Gestión de Calidad a la Entidad en septiembre de 2015 bajo las normas estipuladas por un periodo de tiempo de tres años, plazo en el cual se deberán realizar dos (2) auditorías de seguimiento, con el mismo Ente Certificador, según lo establecido en la norma ISO/IEC 17021:2011, acogida por la ONAC para entidades certificadoras, en el numeral 9.3.2.2, dispone: «las visitas de seguimiento a las empresas certificadas deben realizarse anualmente y la primera visita de seguimiento se realizó en septiembre de 2016 y la segunda en septiembre de 2017

Teniendo en cuenta lo anterior la recertificación de la norma ISO 9001 bajo su nueva versión 2015, se realizara en septiembre del 2018, por lo cual es de vital importancia generar una cultura baja en riesgos y oportunidades ya que es el pilar de dicha norma.

Los certificados recibidos por la Entidad son de vital importancia para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, específicamente el objetivo 4.3. *“Fortalecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión que optimice los procesos basados en el mejoramiento continuo, articulando la gestión de los equipos a la planeación estratégica”*, además de dar cumplimiento a la normatividad vigente buscando optimizar el mejoramiento continuo de la ANI y así, ofrecer un servicio de calidad que permita el fortalecimiento de la gestión de los procesos de la Entidad y lograr además la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos.

Ahora bien, es de resaltar que todas las normas ISO se revisan cada cinco años para determinar si se requiere alguna mejora para mantenerla actualizada y relevante para el mercado, es así como para el 2015 la norma cambió a su versión ISO 9001:2015, siendo reestructurada íntegramente: desde la denominación de los capítulos y subcapítulos, hasta el orden de las cláusulas. Estos cambios reflejan el cambio estratégico que se está aplicando a todas las versiones de las normas ISO. Los principales cambios de la norma en su versión ISO 9001:2015 son:

- ISO 9001:2015 ha sido definida a partir de la Estructura de Alto Nivel.
- La gestión del riesgo se convierte en un pilar fundamental de la norma.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 4 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

- Norma abierta al sector servicios.
- Flexibilización del manual de calidad.
- El conocimiento como recurso de participación.

Tras la publicación de la norma, es el momento adecuado para que la entidad continúe el camino hacia la transición de la nueva versión.

La acción preliminar para una transición exitosa requiere: documentarse sobre la transición y su proceso, iniciar el pensamiento estratégico, comprender la magnitud de la diferencia entre el sistema de gestión actual y la nueva versión de la norma, para lograr este objetivo se debe fortalecer las herramientas y el análisis de la gestión del riesgo de la entidad por parte de todos los colaboradores, así como sensibilizarlos en los cambios de la norma de acuerdo a su versión 2015.

La Entidad desea mantener su certificación ISO 9001, para ello tendrá que actualizar el Sistema de Gestión de calidad a la nueva edición de la norma la cual tiene como pilar fundamental el contexto de la organización y la gestión de los riesgos y oportunidades.

Para este proceso, se tiene un período de transición de tres años a partir de la fecha de publicación de la norma para pasar a la versión 2015. Esto significa que, después de finales de septiembre de 2018, un certificado de ISO 9001:2008 ya no será válido.

Por lo anterior y para realizar la migración de la norma ISO 9001 a la versión 2015 se debe realizar la inducción y reinducción de los funcionarios y colaboradores, a través de talleres, cátedras en riesgos, planeación estratégica y gestión de la calidad.

Por esto, resulta importante que desde el Sistema de Gestión de Calidad se busque fortalecer e interiorizar los cambios que conllevan la nueva versión de la norma, la gestión adelantada por los diferentes procesos de la Entidad (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control), a través de la construcción de escenarios que permitan a los colaboradores, tanto internos como externos identificar cómo ellos hacen parte del Sistema y así mismo fortalecen la gestión de la ANI.

De acuerdo con la necesidad planteada y para dar cumplimiento a lo estipulado y lograr la migración de la norma, se requiere contratar los servicios para realizar una sensibilización en el sistema de integrado de gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura, enfocado en la norma ISO 9001:2015, que permita preparar a la Entidad para la futura Auditoria de Recertificación.

La presente contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2017, por lo que se cuenta con el rubro 2499-0600-2 Realizar la sensibilización para la transición de la norma ISO9001:2015 a los servidores de la Agencia con el fin de mejorar el proceso de gestión de los riesgos en la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 5 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

2.1.Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los Servicios para la sensibilización en la transición de la norma ISO 9001:2008 a su versión ISO 9001:2015 y actualización de las matrices de riesgo y oportunidades bajo la metodología LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

2.2. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101506	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría en gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	(06) Asesoramiento en estructuras organizacionales

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 6 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

80161504	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(16) Servicios de Administración de Empresas	(18) Servicios de apoyo gerencial	(04) Servicios de Oficina
----------	--	--	---	------------------------------

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá prestar a la Agencia Nacional de Infraestructura, los servicios que contengan como mínimo las siguientes características:

a. Realizar 24 mesas de trabajo de 30 colaboradores cada una con el fin de abarcar a los 700 colaboradores de la Entidad:

- Se requiere que la duración mínima por mesa de trabajado sea de (4) horas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberá realizar como mínimo dos veces por semana y las fechas se acordarán con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la sensibilización de transición de la norma y de la gestión basada en riesgos y oportunidades bajo la metodología Lego Serious Play y deberá contar con los recursos y material de apoyo por participante para la realización de la misma.
- EL CONTRATISTA deberá desarrollar pruebas escritas o practicas las cuales deber quedar documentadas para verificar que los colaboradores lograron comprender los cambios de la norma ISO 9001:2008 a la nueva versión ISO 9001:2015, así como la gestión basada en riesgos y oportunidades dentro de sus proceso y sus actividades.
- EL CONTRATISTA deberá entregar un diploma a cada uno de los funcionarios que participaron en la actividad.

b. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN

TABLA 1. PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO:

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
-------------	-----------------------------

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 7 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

1	Líder de la actividad
1	Profesional de apoyo a la actividad

Se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir, si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación, pero el supervisor del contrato considere que, por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

Por último, se recuerda que el contratista deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al contratista su reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al contratista derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Cantidad	Personal Profesional	Estudios de PRE-GRADO	Estudios de POST-GRADO	Experiencia Especifica.
Uno (1)	Líder del Proyecto	Deberá acreditar un título universitario en una de las siguientes carreras; Administración de Empresas, Ingeniería Industrial; Economía; Mercadeo; Relaciones públicas; Finanzas y relaciones	Deberá acreditar una especialización o maestría en calidad, planeación estratégica, gerencia, finanzas, administración o afines	1. Mínimo 3 años de experiencia Especifica, coordinando, o dirigiendo actividades como talleres o cátedras. 2. Deberá estar certificado bajo la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 8 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

		internacionales; Negocios internacionales; Comunicación social, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.		metodología Lego Serious Play. 3. Deberá certificar conocimientos en la norma ISO 9001:2015 4. Deberá certificar experiencia en como mínimo 3 proyectos realizados bajo la metodología Lego Serious Play. 5. Deberá certificar experiencia realizando talleres basados en calidad, riesgos y/o planeación estratégica.
Uno (1)	Profesional de apoyo	Deberá acreditar un título universitario.	Deberá acreditar alguno de los siguientes títulos (mínimo uno): Diplomado, Especialización o Maestría en un área que guarde similitud con el objeto del contrato.	1. Mínimo 1 año de experiencia Específica, coordinando, o dirigiendo actividades como talleres o cátedras. 2. Deberá estar certificado bajo la metodología Lego Serious Play. 3. Deberá certificar experiencia en como mínimo 1 proyecto realizados bajo la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 9 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

				metodología Lego Serious Play.
--	--	--	--	--------------------------------

c. Realizar 10 mesas de trabajo para los equipos de riesgos de la Entidad con el fin de actualizar las respectivas matrices de riesgos y oportunidades.

- Se requiere que la duración mínima sea de ocho (8) horas por mesa de trabajo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se incluya el programa, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberán realizar dos mesas de trabajo por semana y las fechas de ejecución deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá desarrollar el proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos y oportunidades bajo la metodología Lego Serious Play y teniendo como base los procedimientos y matrices de riesgos definidas por la Entidad.
- EL CONTRATISTA deberá entregar las matrices de riesgos actualizadas de acuerdo a las mesas de trabajo desarrolladas.

- d. **EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 “ Requerimientos técnicos para la ejecución”.**
- e. **Durante las sensibilizaciones establecidas en el literal a) del numeral 2.3. del presente documento EL CONTRATISTA deberá realizar talleres y ejemplos bajo la metodología Lego Serious Play aplicables a la Entidad, para que se adquieran herramientas que permitan interpretar los lineamientos de las normas.**
- f. **EL CONTRATISTA deberá entregar a los colaboradores una vez finalizada cada actualización ayudas visuales, memorias del curso en medio magnético y físico y material didáctico necesario para el desarrollo de cada una de las mismas.**
- g. **Las mencionadas mesas de trabajo y sensibilizaciones deberán ser realizadas en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicadas en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 o el lugar asignado por la supervisión del contrato en la ciudad de Bogotá D.C.**
- h. **El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a cumplir el objeto del contrato, con personal profesional de trabajo idóneo que cuente con experiencia**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 10 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

en Sistemas de Gestión de Calidad, Gerencia y planeación estratégica, gestión de riesgos y oportunidades, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en la Invitación Pública.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y la oferta presentada.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Suministrar al personal profesional todos los recursos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla en las condiciones establecidas en el presente documento.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura como requisito para cada pago, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La Ley 872 de 2003 “Crea el sistema integrado de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios”, siendo este una herramienta para mejorar el desempeño de las Instituciones públicas que permite diseñar, mejorar y evaluar los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 11 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

procesos y procedimientos internos de las Entidades públicas con el fin de mejorar la capacidad de respuesta, y de esta manera cumplir con las expectativas y necesidades de sus clientes.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 872 de 2003 regula que “El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional.”

La Agencia Nacional de Infraestructura implementó su Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 872 de 2003 y además optó por la Certificación del mismo bajo las normas ISO 9001:2008 y la norma NTCGP 1000:2009 otorgada por el Ente Certificador COTECNA, acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado son SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$69.796.000.00).

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: Los valores relacionados anteriormente INCLUYEN IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130317 del 06 de Octubre de 2017.

3.2 RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 del RUBRO C-2499-0600-2 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 12 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

- a) Un primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de la metodología (presentación, actividades para los grupos de trabajo, material didáctico) y plan de trabajo de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y la socialización del mismo con el supervisor del contrato. EL mismo deberá presentarse a más tardar el 13 DE OCTUBRE DE 2017.
- b) Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de un informe de ejecución de acuerdo a la metodología y plan de trabajo, el mismo, deberá presentarse a más tardar el 30 DE OCTUBRE DE 2017, en el cual se detallen las actividades desarrolladas.
- c) Un tercer pago correspondiente al 70% del valor del contrato, por la entrega y aprobación por parte del supervisor de un informe final de ejecución de acuerdo con la metodología y plan de trabajo, el mismo, deberá presentarse a más tardar el 15 DE DICIEMBRE DE 2017, en el cual se detallen las actividades desarrolladas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 13 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 14 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

s. NO PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO N°. 4.**

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

9. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II –
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

10. REQUISITOS HABILITANTES:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 15 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N°1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la	2	Fotocopia del documento de identificación del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 16 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

TABLA 1			
PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL	
	autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de	5	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 17 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

TABLA 1		
	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	

B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 18 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 19 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

a. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

b. Experiencia del proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo (3) **certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso; Como mínima una de las certificaciones debe especificar un objeto y/o alcance de proyecto realizados bajo la metodología Lego Serious Play.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las **certificaciones de experiencia**, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 20 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato Anexo No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. **NO** se aceptarán auto certificaciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 21 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 22 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

EN CASO DE EMPATE, LA ENTIDAD ESTATAL ACEPTARÁ LA OFERTA QUE HAYA SIDO PRESENTADA PRIMERO EN EL TIEMPO.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA** indicado en el Anexo N° 4.

EL VALOR TOTAL OFERTADO EN PESOS, INCLUIDO IVA; se indicará incluyendo el valor del IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 23 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 24 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos indica en el Estudio Previo.

14. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 25 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontractistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontractistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontractistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (ii) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 26 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 27 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

j. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

I. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

M. GARANTIAS: El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 28 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

N. CONTROL Y SEGUIMIENTO: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato a través del COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS O QUIEN DESIGNE EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO, quien velará por los intereses de la entidad.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 29 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VPRE-MC-016-2017

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA TRANSICIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008 A SU VERSIÓN ISO 9001:2015 Y ACTUALIZACIÓN DE LAS MATRICES DE RIESGO Y OPORTUNIDADES BAJO LA METODOLOGÍA LEGO SERIOUS PLAY METHOD.

6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

(Original firmado por)

ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO
Coordinadora G.I.T. Planeación

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

(Original firmado por)

FERNANDO IREGUI MEJIA
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Elaboró: Ingrid Johanna Maldonado M. – Contratista- GIT Riesgos – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
Revisó: Nydia Esperanza Alfaro C. – Experto Calidad – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.